LEY DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1924

BAUTISTA SAAVEDRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Junta Municipal de Achacachi.- Se le autoriza para vender la casa denominada "El Hospital" destinándose su valor a la instalación de luz eléctrica.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- La H. Junta Municipal de la ciudad de Achacachi queda autorizada para vender la casa conocida con el nombre de "El Hospital" situada en la calle Abaroa, actualmente ocupada por la guarnición militar residente en la capital mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Todo el valor resultivo de la venta, será invertido en los trabajos de la instalación de luz eléctrica que se halla en su actual ejecución.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de septiembre de 1924.

JOSÉ Q. MENDOZA.- David Alvéstegui. Manuel Mogro Moreno, S.S.- Bernardo Navajas Trigo, D. S.- F. Capriles, D. S

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a los 24 de septiembre de 1924.

B. SAAVEDRA.- F. Iraizós.